



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 0143.-

DALCAHUE, 15 de enero del 2025.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado del Secretario Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 03, con fecha 09 de enero de 2025 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Decreto Alcaldicio N°2.792 con fecha 02 de diciembre de 2024 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.**

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Doña PAMELA CATALINA CEBRERO CUETO presidenta JUNTA DE VECINOS N°17 EL PROGRESO DE QUIQUEL** comuna de Dalcahue, Rut de la institución 65.068.744-2 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN, para transferir la suma de \$ 450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos),** dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



RCC





MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
ADMINISTRADOR(A) MUNICIPAL (S)



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 14 de enero de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN** y doña **PAMELA CATALINA CEBRERO CUETO** presidenta de la **JUNTA DE VECINOS N° 17 " EL PROGRESO " DE QUIQUEL**, Rut. de la Institución 65.068.744-2, con domicilio en QUIQUEL RURAL , **COMUNA DE DALCAHUE**, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **JUNTA DE VECINOS N° 17 " EL PROGRESO " DE QUIQUEL**,

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de **\$450.000.- (Cuatrocientos cincuenta mil pesos)** para costear gastos de aniversario el día **19 de enero de 2025**.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

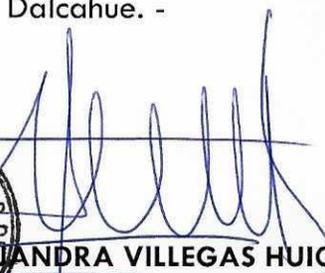
Quinto: De igual manera la **JUNTA DE VECINOS N° 17 " EL PROGRESO " DE QUIQUEL**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS N° 17 " EL PROGRESO " DE QUIQUEL**, efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **28/02/2025**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


PAMELA CATALINA CEBRERO CUETO
PTA. JUNTA DE VECINOS N°17 EL
PROGRESO DE QUIQUEL




MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE